



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2015, se aprobó la «Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante 2015» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DURANTE EL AÑO 2015

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la organización y/o participación en actividades juveniles durante el año 2015 a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores.

1.2. La presente Convocatoria tiene como finalidad la asistencia y cooperación económica con las EE.LL. para la realización de actividades juveniles.

1.3. Podrá ser subvencionada la organización, fomento, patrocinio, realización o participación en actividades dirigidas a jóvenes realizadas desde el 31 de octubre de 2014 al 31 de octubre de 2015 y entre otras las siguientes:

Animación, festivales, formación y cursos, talleres, jornadas y conferencias, escuelas de verano para jóvenes, convivencias, viajes juveniles, concursos y actividades medioambientales.

1.4. No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragadas en su totalidad por este Instituto mediante cualquier otro concepto presupuestario. Asimismo tampoco se subvencionarán las cuotas señaladas por el IDJ para el desarrollo de sus actividades y tampoco los gastos de protocolo o de representación, suntuarios, los de inversión o infraestructura, los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, gasolina, comidas, materiales fungibles inherentes al desarrollo de las actividades, premios, trofeos o placas conmemorativas.

1.5. Podrán ser subvencionados, entre otros, los gastos de personal técnico o personal profesional, alquiler de material no fungible, seguros, tasas o similares.



Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el artículo 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial (Boletín Oficial de la Provincia número 68, de 6/04/06) y no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

Cuarta. – Solicitudes (modelos disponibles en «www.idj.burgos.es»).

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I junto a sus hojas adicionales.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

- Declaración jurada según Anexo II.
- Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.5. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

4.6. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. señor Presidente del IDJ y se presentarán en el Registro General de este Instituto o en los términos señalados en las Bases Generales.

Quinta. – Cuantía de las subvenciones, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 40.000 euros (cuarenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3411/462.00 del presupuesto general del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del citado expediente.

5.2. La cuantía máxima de la subvención a conceder no podrá superar en ningún caso el 50% del presupuesto del proyecto presentado.



5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al 50% del coste de las actividades subvencionadas.

5.4. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

6.1.1. Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 300 habitantes: 1,00 punto.

De 301 a 1.000 habitantes: 2,00 puntos.

Superior a 1.000 habitantes: 3,00 puntos.

6.1.2. Por el número de niños y jóvenes (hasta 35 años) empadronados. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 100: 1,00 punto.

De 101 a 500: 2,00 puntos.

Superior a 500: 3,00 puntos.

6.1.3. Por el número de actividades juveniles que la E.L. solicitante ha organizado y/o participado en el año 2014. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 4 actividades: 1,00 punto.

De 5 a 8 actividades: 2,00 puntos.

Superior a 8 actividades: 3,00 puntos.

6.1.4. Por las cuantías económicas específicas asignadas por la E.L. en el presupuesto 2015 para desarrollar actividades juveniles. Hasta un máximo de 3 puntos.

De 1 a 3.000 euros: 1,00 punto.

De 3.001 a 15.000 euros: 2,00 puntos.

Superior a 15.000 euros: 3,00 puntos.

6.1.5. Por tener la E.L. solicitante un Punto y/o Antena de Información Juvenil oficialmente reconocido en 2014. Hasta un máximo de 3 puntos.

Por una Antena de Información Juvenil: 1,00 punto.

Por un Punto de Información Juvenil: 2,00 puntos.

6.2. Límite de la cuantía otorgable:

6.2.1. Observando los importes máximos que a continuación se señalan, será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud por el cociente que se



obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas, siendo el número máximo de puntos por solicitud de 14 puntos.

6.2.2. El otorgamiento de las subvenciones tendrá en cuenta los límites señalados en la Base 5.^a de las presentes cláusulas «Cuantía de las subvenciones».

Séptima. – Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política, actuando de Secretario el Director Técnico del IDJ con voz pero sin voto.

7.3. El órgano de resolución de la Convocatoria es la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

7.4. Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del IDJ resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

7.5. Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

8.1. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención. Se entenderá como tácitamente aceptada si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la subvención, no renuncian a ella expresa y motivadamente.

8.2. Los beneficiarios deberán hacer constar que los programas, las actividades o las actuaciones objeto de subvención cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. Los beneficiarios deberán justificar la totalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.

9.2. Si la justificación fuera inferior a la que sirvió de base en el acto de concesión de la subvención, la cantidad subvencionada se revisará a la baja proporcionalmente a lo realmente ejecutado.



Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o el IDJ, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Undécima. – Justificación de la subvención.

11.1. La presentación de la justificación ha de hacerse en los términos señalados en la Base Undécima de las Bases Generales de las Convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

11.2. Documentos específicos de la Convocatoria:

– Memoria. Esta memoria deberá recoger los datos finales de todas y cada una de las actividades desarrolladas, con indicación de los resultados obtenidos, así como el programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica y fotográfica elaborada en o para desarrollo del proyecto de actividades subvencionado, donde figure la publicidad institucional.

Todas las hojas que integren esta memoria irán selladas y firmadas por el representante legal de la Entidad beneficiaria, con identificación nominativa del firmante (consignando su nombre, apellidos y N.I.F. al pie de firma).

– Cuenta justificativa: Anexo V.

– Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones: Anexos II y III actualizados a la fecha de justificación.

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución: Del 31 de octubre de 2014 al 31 de octubre de 2015.

12.2. Se establece como fecha límite para presentar la justificación de la subvención: El 15 de noviembre de 2015.

El incumplimiento de este plazo, así como la Base Undécima del presente documento, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de



conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 27 de marzo de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I
SUBVENCIONES Y AYUDAS



Registro
A rellenar por la Administración

Hoja 1 de 3

Tipo (1) CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EE.LL. DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DURANTE EL AÑO 2015

Solicitante (2) Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social N.I.F.
Calle: Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio
Teléfono fijo de contacto Teléfono móvil de contacto Dirección de correo electrónico

Representante (3) Secretario / Alcalde / Razón Social N.I.F.
Calle: Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio
Documento acreditativo de la representación

Domicilio notificaciones (4) Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:
Si, deseo recibir información a través de [] CORREO POSTAL y/o [] CORREO ELECTRÓNICO
Dirección de correo electrónico
Calle: Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio

EXPONE (5) Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de actividades juveniles durante el año 2015, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha de acudir a la presente convocatoria.

SOLICITUD (6) Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:
- El presupuesto del proyecto de actividades juveniles presentado es:
- Que la subvención solicitada es:

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7) Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:
1. En caso de renuncia hacerlo expresa y motivadamente..
2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Firma (8) En _____, a _____ de _____ de _____ Firma

APD La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos



DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Hoja 2 de 3

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

Población de Derecho	Niños y Jóvenes (hasta 35 años)

Que esta Entidad Local ha incluido en su Presupuesto para el desarrollo de actividades juveniles en 2015 la cantidad de:

	Euros
--	-------

Que esta Entidad Local ha organizado y/o participado durante el año 2014 en las siguientes actividades juveniles del IDJ:

Prueba o Actividad	Fecha de celebración
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-

Total de actividades en 2014	
-------------------------------------	--

Que esta Entidad Local tiene oficialmente reconocido en 2015 (marcar lo que proceda):

Un Punto de Información Juvenil	Una Antena de Información Juvenil

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>):
	<input type="checkbox"/> Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
	<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación del firmante.
	<input type="checkbox"/> Anexo declaración jurada. (Anexo II)
	<input type="checkbox"/> Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
	<input type="checkbox"/> Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
	<input type="checkbox"/> Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)
.....	
.....	
.....	

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Vº EL ALCALDE

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

(1) Sólo en el supuesto de Administración.

* * *



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos



Hoja 3 de 3

PROYECTO DE ACTIVIDADES JUVENILES PARA 2015:

(Relacionar las cinco actividades más importantes y el resto incluirlas en "otras actividades")

HOJAS ADICIONALES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Presupuesto
1.-	€
2.-	€
3.-	€
4.-	€
5.-	€
6.-	€
7.-	€
8.-	€
9.-	€
10.-	€
11.-	€
12.-	€
13.-	€
14.-	€
15.-	€

Total Presupuesto.... €

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

**Vº Bº (2)
EL ALCALDE**

Fdo.:

Fdo.:

⁽²⁾ Sólo en el supuesto de Administración.

* * *



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos



**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

SUBVENCIONES A EE.LL. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES 2015

D./D^a, con D.N.I., en nombre y representación de, con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos ni con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Bugos..
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

AUTORIZA **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

* * *



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos



ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

SUBVENCIONES A EE.LL. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES 2015

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas³ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el 50% del coste total del proyecto realizado.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 201.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

³ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *

